

SUBDIRECCION JURÍDICA
DEPTO. JURIDICO
MOV-F.S. 5234

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 06392 11.SET.09

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 28 de Agosto de 2009, por doña **JENNY DEL CARMEN MEJIAS BARRAZA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Uno N° 8063, que corresponde al lote N° 14 de la manzana D, del Campamento Arturo Prat, de la Comuna de La Florida, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente en razón del Subsidio del Fondo Solidario.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **JENNY DEL CARMEN MEJIAS BARRAZA**, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 (V. y U.), La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **JENNY DEL CARMEN MEJIAS BARRAZA**, el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

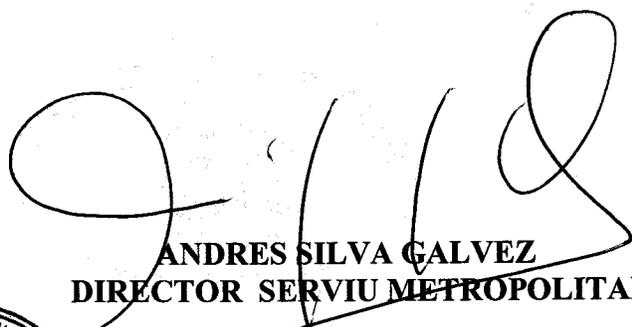
c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

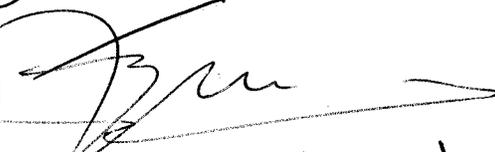
d) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009 que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. . N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Autorizar a doña **JENNY DEL CARMEN MEJIAS BARRAZA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **13811** número **22007** del año **2009** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **6294** número **10859** del año **2009**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-
- 3.- Doña **JENNY DEL CARMEN MEJIAS BARRAZA**, conferirá mandato al Serviu Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.
- 4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.923/2009)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- MINISTRO DE FE.
- OFICINA DE PARTES CENTRAL.
- INTERESADOS


NO REGISTRO PRESUPUESTO
09 SEP 2009

5790-28 de agosto 2009

Sr.:

Jefe. Depto. Jurídico
Junto con
Saludarle, le Cuen el motivo de esta
Carta.

Mi nombre es Jenny Mejias Barreza
Rut: 14.193.310-8. Tengo 28 años soy madre
de 2 hermosos hijos uno de 13 y uno de 7
años.

Yo me game el sobcidio del
fondo Solidario el 15 de mayo. 2009,
la casa me la entregaron el 17 de julio 2009.
y la semana sigte; la enpezamos a limpiar
y organizar Hasta el Domingo 26 de julio 2009
a eso de las 18³⁰ Hrs. Aparece un tipo disparand
a diestra y siniestro en la esquina de la casa
con mi marido fuimos alcanzado con unos
Perdigones de la escopeta que ambos dispo
ramos. él siendo alcanzado. mi esposo con
Perdigones en el Rostro siendo algo leve.
yo fui alcanzado en mi ojo izquierdo.
Perdiendolo completamente

923/08



El motivo de esta carta es para que me autorizé la movilidad de la vivienda; Siendo que a debido del accidente yo estoy con un trauma psicológico. y la casa no se alcanzo a ser habitada, Por favor Ayudeme con este mal momento que estoy pasando. ya que he vuelto a ser allegada.

De Ante mano muchos.

gracias por su comprensión
y Amabilidad.

Atte Jenny Mejias
14.193.310-8.
cel. 86746106.
casa 5413062.

P.D: Se adjuntan documentos que avalan mi caso.

D.GAVILA

R.

B.490024

C.3925788

0/1

**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y
DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR**

Del inmueble inscrito a Fojas 13811 Número 22007 del Registro de Propiedad del año 2009 ubicado en la comuna de LA FLORIDA que corresponde a propiedad ubicada en calle Uno número ocho mil sesenta y tres, sitio o lote número catorce, manzana D, del plano de loteo del Campamento Arturo Prat, de propiedad de MEJIAS BARRAZA JENNY DEL CARMEN.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripción(es) vigente(s).-

REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdiciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 6294 Nro. 10859 del Año 2009 en favor de Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano de enajenar por el plazo de 15 años, sin autorización del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, ceder su uso y goce, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional ni destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 21 de agosto del año 2009



0F55-33E8-1F9B-0DC0
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl



Edmundo Rojas García
Conservador de Bienes Raíces
Santiago